



Municipalidad de Puente Piedra

Alcaldía

## ACUERDO DE CONCEJO N° 045-2019-AC/MDPP

Puente Piedra, 28 de agosto de 2019

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DE PUENTE PIEDRA

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha, 28 de agosto de 2019, el Oficio N° 120-2019/PP-150/XXVCDLN/CGBVP de la Compañía General de Bomberos de Puente Piedra N° 150, Memorandum N° 426-2019-GLySG/MDPP, emitido por la Gerencia Legal y Secretaría General, Informe N° 2179-2019-SGL-GAF/MDPP, emitido por la Subgerencia de Logística, Memorandum N° 534-2019-GAF/MDPP, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, Informe N° 566-2019-SGPI-GPP/MDPP, emitido por la Subgerencia de Presupuesto Institucional, Memorandum N° 540-2019-GAF/MDPP, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, Informe N° 254-2019-GLySG, emitido por la Gerencia Legal y Secretaría General, y;

### CONSIDERANDO

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Oficio N° 120-2019/PP-150/XXVCDLN/CGBVP, la Compañía de Bomberos de Puente Piedra N° 150, informa a la Municipalidad de Puente Piedra, que en la actualidad la Compañía posee muchas necesidades en cuanto a infraestructura, reparación de equipos, reparación de luminarias, etc. Por ello el 30 de agosto de agosto del presente año, se realizará una rifa, en ese sentido solicita a la Entidad la donación de un televisor de 50' pulgadas, el cual será utilizado como premio;

Que, mediante Informe N° 2179-2019-SGL/GAF-MDPP, la Subgerencia de Logística, informa a la Gerencia de Administración y Finanzas, que se realizó la cotización respectiva para la adquisición de un televisor de 50' pulgadas. En ese sentido, solicita disponer a quien corresponda informar sobre la disponibilidad presupuestal para la donación requerida por la Compañía de Bomberos Puente Piedra;

Que, mediante Informe N° 566-2019-SGPI-GPP/MDPP, la Subgerencia de Presupuesto Institucional informa a la Gerencia de Administración y Finanzas que se ha realizado el análisis del Presupuesto Institucional, por lo que dicho gasto se encuentra con disponibilidad presupuestal para su atención en el presente año fiscal. Asimismo, indica que deberá ser aprobado mediante Acuerdo de Concejo para su posterior ejecución, por tratarse de un gasto en calidad de donación por parte de la Entidad;





Municipalidad de Puente Piedra

Alcalde

Que, mediante Ordenanza N° 226-CDPP, se aprueba el Reglamento para la aceptación y entrega de donaciones en el Distrito de Puente Piedra, donde establece "Es atribución del Concejo Municipal la aprobación de donaciones que realiza la Municipalidad Distrital de Puente Piedra". Asimismo, el mismo cuerpo normativo, establece el procedimiento que deben realizar las Unidades Orgánicas para la entrega de donaciones;

Que, la donación es una liberalidad de carácter excepcional que tiene la Municipalidad, a través del Concejo Municipal, y la misma debe efectuarse dentro del marco legal y las medidas de austeridad, racionalidad y disciplina del gasto público por tratarse de fondos públicos;

Que, según lo establecido en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece "Los gobiernos locales representan al vecindario promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción". Por lo expuesto, la Compañía de Bomberos de Puente Piedra N° 150, promueve y coordina las acciones de prevención de incendios y accidentes, siendo estas acciones importantes para el desarrollo del distrito;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidad N° 27972 y contando con el voto en **UNANIMIDAD** del pleno de Concejo Municipal y con la dispensa de lectura y aprobación del acta;

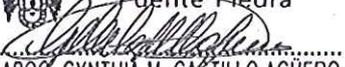
#### ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la donación de un televisor de 50 pulgadas a favor de la Compañía de Bomberos de Puente Piedra N° 150.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** el presente Acuerdo de Concejo a la Compañía de Bomberos de puente Piedra N° 150.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Logística y demás áreas pertinentes de esta corporación Municipal.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Innovación Tecnológica la publicación del presente Acuerdo en el Portal Web Institucional.

  
Municipalidad Distrital de  
Puente Piedra  
  
.....  
ABOG. CYNTHIA M. CASTILLO AGÜERO  
GERENCIA LEGAL Y SECRETARIA GENERAL

  
Municipalidad Distrital de  
Puente Piedra  
  
.....  
Rennan Santiago Espinoza Venegas  
ALCALDE